



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.



Asunción, 16 de julio de 2019

EXPEDIENTE N° 08755
DICTAMEN N° 04 /19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**PODER EJECUTIVO – PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**”, presentado por los senadores Stephan Rasmussen, Fidel Zavala y Georgia Arrúa.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Procuraduría General de la República, sobre los siguientes puntos:

a Respecto al inmueble individualizado como finca N° 978 bajo el N° 2 y al folio 2 y vltº y sigte, de fecha 13 de septiembre de 1997, posteriormente inscrita como finca N° 5101 del Distrito de San Juan Nepomuceno, lugar denominado San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, actualmente inscrita en la matrícula K10/1677 del Distrito de San Cristóbal, donde se encontraba asentada la escuela Santo Domingo, en el distrito San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, recibido en donación por parte del Sr. Celso Mezari Carrer, cuya edificación edilicia se realizó con fondos del Ministerio de Educación y Ciencias y ayuda de la comunidad, en base a los siguientes cuestionamientos.

a.1 Durante cuánto tiempo estuvo en posesión del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) el inmueble mencionado y cuáles fueron las circunstancias por las cuales se cuestionó la titularidad del inmueble.

a.2. Que acciones judiciales fueron iniciadas por terceros con respecto al inmueble y cuál fue la respuesta del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

a.3. Que acciones judiciales fueron iniciadas por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) con respecto al inmueble y cuál fue la respuesta de la parte adversa.

a.4. Cuál es la situación actual del inmueble.

a.5. Criterio técnico sobre la condición legal del inmueble.

a.6 Estado procesal del Juicio caratulado: "CELSO MEZARI CARRER C/ MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (M.E.C) S/ REVOCACIÓN DE



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

DONACIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN", y última actuación procesal impulsada por parte de la Procuraduría General de la República.

a.7 Copia de denuncia si la hubiere, formulada por la Procuraduría General de la República por desacato a la orden judicial consistente en la prohibición de innovar que rige sobre el inmueble.

a.8. Nómina de procuradores delegados asignados al juicio.

a.9. Copia del Expediente caratulado: "CELSO MEZARI CARRER C/ MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (M.E.C) S/ REVOCACIÓN DE DONACIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN"

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.